



Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 186 -2015-MPHy

Caraz, 03 JUL 2015

VISTO; El Expediente Administrativo Nº 6485-2015, de fecha 02 de junio del 2015, el Informe Nº 056-2015.MPH/07.32.EOC, de fecha 10 de junio del 2015 emitido por la Responsable de Centros Poblados y Asuntos Campesinos, el Informe Legal Nº 12 - 2015-MPHY/05.10 de fecha 26 de junio del 2015;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo esa facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Las juntas vecinales conforme al desarrollo de opinión legal, son órganos de representación ciudadana para coadyuvar a la labor del trabajo que realiza el municipio de su jurisdicción, para ello han sido creadas por disposición constitucional, e integrada en la ley orgánica de municipalidades, para su reconocimiento por intermedio de su gobierno local. Poseen autonomía social para que puedan cumplir sus fines y para ello deberán estar integradas por sus vecinos locales, y sus actividad de desarrollará ad horem, debiéndose considerar la participación de todos sus vecinos hábiles y actuarán sin ningún tipo de discriminación de pensamiento, religión o creencia; los mismos se auto eligen por votación general y mayoritaria, debiendo sus representantes en ejercicio coordinar con las acciones a desarrollar con la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social de su municipio, estando prohibidos de desarrollar actividades proselitistas, ni el de efectuar actividades de recaudación de fondos con beneficio personal. Debe estar reconocida la jurisdicción del territorio de la junta vecinal establecido por Ordenanza Municipal donde se acuerde la posición geográfica y/o urbana y se apruebe su Reglamento.



Toda junta vecinal se gobernara por Asambleas Generales, que son su máxima autoridad, con la participación del quorum de sus miembros activos empadronados y a fin de dar validación a las aprobaciones de las disposiciones que deben asumir en actividad y estas aprobaciones de sus acuerdos serán de obligación solo a sus vecinos de sus normas vigentes. Está establecida por ley que sus fines de convocatoria es para brindar el apoyo al gobierno de su localidad, efectuando supervisión de servicios

Jr. San Martín 1121, Plaza de Armas - Caraz

Teléfono: 043 - 483860

Anexo: 101

E-mail: municipalidad@municaraz.gob.pe





Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

Alcaldía

municipales, se cumplan los acuerdos adoptados en Concejo Municipal, poder solicitar la ejecución de obras en favor de su barrio, efectuar la fiscalización mediante un control y calidad de los productos que se expenden en los establecimientos de su comunidad, así mismo se efectúe el control de los medios de transportes y el tránsito de su ciudad, que se cumplan los planes de desarrollo a cargo de su autoridad municipal, y poder exigir la promoción del presupuesto de desarrollo para su localidad; también, promover y participar en la mejor forma de establecer la seguridad ciudadana de su zona urbana, efectuar el control de los programas de asistencia social que corresponda a su zona; todas estas actividades deben ser coordinadas con sus autoridades de su lugar, entre ellos el agente municipal y el teniente gobernador de su barrio, para que se establezca y redunde en el bienestar y desarrollo de sus vecinos.

Por intermedio de la Ordenanza Municipal N° 003-2011/MPH-Cz del 14 de Marzo del 2011, fue aprobado un nuevo Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales y Comunales pertenecientes al Distrito de Caraz y sus anexos, y en el que a su vez aprobó un nuevo Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Juntas Vecinales y Comunales del Distrito de Caraz, la cual estuvo sustentada en el Art. 31 de la Constitución Política del Perú y Art. 116 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la cual estableció que los fines y objetivos de esta organización de las juntas vecinales del Distrito de Caraz, deberán regirse y determinarse sus derechos y obligaciones de sus conformantes de su Junta Directiva, estableciéndole que la convocatoria y su organización será mediante auto convocatoria por elección popular por un periodo determinado su directiva y sus designados coordinadores comunales en los planes de inspección o vigilancia conforme se ha sido indicado en el informe legal señalado líneas arriba.

Como se encuentra reconocido en el Anexo II de la Ordenanza Municipal arriba indicada el Caserío de Choquechaca del Distrito de Caraz, esta situación faculta para efectuarse mediante la presente Resolución, con la opinión legal, para efectuar el reconocimiento de la Junta Directiva del Caserío mencionado, en la conformación como ha sido presentada, por ser procedente según la norma constitucional y municipal, al instruirse la determinación de los componentes vecinos del Caserío de Choquechaca, hayan efectuado la designación de su dirigencia mediante elección general entre sus vecinos hábiles y por una mayoría pre establecida, y corresponde este reconocimiento mediante la presente resolución de alcaldía.

Con fecha 12 de abril del 2015, se llevó acabo la Asamblea General con la finalidad de elegir un nuevo Teniente Gobernador; un nuevo presidente de la Junta



Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

Alcaldía

vecinal y otros, donde se eligió por unanimidad al presidente de la junta vecinal del Caserío de Choquechaca a la señora Ángela Adila Huamán Milla, sus conformantes del equipo que trabajaran y cargos correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a los miembros de la Junta Vecinal del Caserío de Choquechaca del Distrito de Caraz, de la Provincia de Huaylas, la misma que estará conformada por sus siguientes vecinos:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I
PRESIDENTE	ÁNGELA ADILA HUAMÁN MILLA	08772311
VICEPRESIDENTE	MARCELA ESMERALDA TAMARA VILLAR	32403946
COORDINADOR COMUNAL DE ACTAS Y ARCHIVO	HILDA NELY CORZO ALEGRE	32404983
COORDINADOR COMUNAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	JAQUELINE MARÍA QUIÑONES ROBLES	32968607
COORDINADOR COMUNAL DE PATRIMONIO Y BIENES PUBLICOS	NELSON JULIO HUAMÁN MILLA	32404277
COORDINADOR COMUNAL DE LA MUJER Y ASUNTOS SOCIALES	LOURDES NANCY MENDOZA FUENTES	44902397

ARTÍCULO 2°.- PONER la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, de la Oficina de Centros Poblados y Asuntos Campesinos.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR a la administrada con la presente Resolución en la forma y modo que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

